

**CARBURES EUROPE, S.A.**  
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Carbures Europe, S.A. (“**Carbures**” o la “**Sociedad**”), convoca a los accionistas a la Junta General extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos del CEEI Bahía de Cádiz, Calle Manantial, n.º 13, Edificio CEEI, Polígono Industrial Las Salinas de San José Bajo, El Puerto de Santa María (Cádiz), el próximo día 15 de octubre de 2018 a las 17:00 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente 16 de octubre de 2018, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria (la “**Junta General**”), para tratar sobre el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.** Aprobación de un aumento de capital social por compensación de créditos por un importe nominal total de EUR 1.801.278,52, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.595.756 nuevas acciones ordinarias de EUR 0,17 de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones que están actualmente en circulación.

**Segundo.** Aprobación de la fusión por absorción de Carbures Europe, S.A. (“**Carbures**” o la “**Sociedad**”), como sociedad absorbida, por Inypsa Informes y Proyectos, S.A. (“**Inypsa**”), como sociedad absorbente, con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio, a título universal, a la sociedad absorbente, con previsión expresa de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones de Inypsa de nueva emisión, de conformidad con los términos del proyecto común de fusión formulado por el Consejo de Administración de Inypsa y el Consejo de Administración de Carbures el día 27 de junio de 2018, e insertado en la página web de Inypsa y Carbures (la “**Fusión**” y el “**Proyecto de Fusión**”, respectivamente), así como información, en su caso, sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo en las sociedades que participan en la Fusión acaecidas entre la fecha del Proyecto de Fusión y la celebración de la Junta General

A tal efecto:

- A.** Tomar razón de la información sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo en las sociedades que participan en la Fusión acaecidas entre la fecha del Proyecto de Fusión y la celebración de la Junta General.
- B.** Tomar razón de las modificaciones que se van a introducir en los Estatutos Sociales de Inypsa y en los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración y de sus Comisiones como consecuencia de la Fusión, así como: (i) del aumento de capital dinerario por importe de EUR 15.219.001,20 que llevará a cabo Inypsa antes de la consumación de la Fusión; y (ii) del aumento de capital que Inypsa acuerde para atender al canje de las acciones de Carbures.
- C.** Tomar razón de los siguientes acuerdos sometidos a la Junta General de accionistas de Inypsa, cuya efectividad está condicionada a la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil: (i) la fijación del número de componentes del Consejo de Administración de Inypsa; (ii) el nombramiento de miembros del Consejo de Administración de Inypsa; (iii) la sustitución de la política de remuneraciones de los consejeros de Inypsa y (iv) la aprobación de un sistema de remuneración vinculado a las acciones de Inypsa.

- D.** Aprobación de la consideración del balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2017 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2018, en primera convocatoria, como balance de Fusión.
  - E.** Aprobación del Proyecto de Fusión por absorción de Carbures por parte de Inypsa suscrito por el Consejo de Administración de Inypsa y por el Consejo de Administración de Carbures el 27 de junio de 2018.
  - F.** Aprobación del acuerdo de Fusión por absorción de Carbures por parte de Inypsa, con extinción sin liquidación de la primera y traspaso en bloque de su patrimonio a la segunda, que lo adquirirá por sucesión a título universal, con previsión expresa de que el canje se atienda mediante la entrega de acciones de Inypsa de nueva emisión de conformidad con los términos del Proyecto de Fusión, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión.
  - G.** Opción en relación con el régimen de neutralidad fiscal.
  - H.** Delegación de las facultades en relación con los acuerdos de Fusión, con expresas facultades de sustitución.
- Tercero.** Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Enrique Sanz Herrero como consejero, con la calificación de consejero no ejecutivo dominical.
- Cuarto.** Tomar razón y aprobar en lo menester la modificación estatutaria de la denominación social de Inypsa Informes y Proyectos, S.A. (artículo 1 de sus Estatutos Sociales) que esta sociedad someterá a su Junta General.
- Quinto.** Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

## **I. Complemento de la convocatoria y propuestas de acuerdo**

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio* (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), en los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General. Las citadas propuestas de acuerdo fundamentadas se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

## **II. Derechos de asistencia y representación**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad, los accionistas tienen derecho a asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días naturales de antelación a la celebración de la Junta General en primera o segunda convocatoria, según corresponda, es decir, antes de las 24:00 horas del día 10 de octubre u 11 de octubre, respectivamente.

Adicionalmente, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, o del certificado expedido por la entidad depositaria adherida a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Los accionistas pueden asistir personalmente o hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, sea accionista o no. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General; y todo ello de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad.

### **III. Derecho de información**

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, y, en lo que se refiere a los documentos de la Fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 40.2 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (“**Ley de Modificaciones Estructurales**”), antes de la publicación de este anuncio de convocatoria han sido insertados en la página web corporativa (<http://www.carbures.com>) en soporte informático y con posibilidad de acceso de forma ininterrumpida, y de descargarlos e imprimirlos, la documentación e información que se relaciona a continuación:

- (a) el Proyecto de Fusión por absorción de Carbures por Inypsa;
- (b) el informe del Consejo de Administración de Inypsa y del Consejo de Administración de Carbures sobre el Proyecto de Fusión;
- (c) el informe de BDO Auditores, S.L.P. sobre el Proyecto de Fusión, como experto independiente único designado por el Registro Mercantil de Madrid;
- (d) las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de Inypsa y Carbures, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas;
- (e) los balances de Fusión de Inypsa y Carbures que se corresponden con el último balance anual de cada entidad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas;
- (f) los Estatutos Sociales vigentes de Inypsa y Carbures;
- (g) el texto íntegro de los Estatutos Sociales de Inypsa tras la Fusión, resaltando las modificaciones propuestas;
- (h) la identidad de los administradores de Inypsa y Carbures, así como la fecha desde la cual desempeñan sus cargos, e identidad de quienes van a ser propuestos como miembros del Consejo de Administración de Inypsa como consecuencia de la Fusión;
- (i) la información puesta a disposición por el Consejo de Administración de Inypsa a su Junta General en relación con acuerdos concernientes a la Fusión, los cuales se someten a toma de razón por parte de la Junta General de Carbures como parte de los acuerdos de fusión; y

- (j) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General.

En relación con la información relacionada en los párrafos (a) a (j), esta estará también a disposición de los accionistas para su examen en el domicilio social (dirección: Tecnoparque Bahía de Cádiz, Carretera de Sanlúcar de Barrameda, Km. 5,5, calle Ingeniería, s/n, Parcela 4, El Puerto de Santa María, Cádiz), quienes podrán asimismo solicitar a la sociedad, en la dirección postal antes indicada, la entrega o envío gratuito de la misma.

Asimismo, se informa del derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social (dirección: Tecnoparque Bahía de Cádiz, Carretera de Sanlúcar de Barrameda, Km. 5,5, calle Ingeniería, s/n, Parcela 4, El Puerto de Santa María, Cádiz), o a solicitar a la sociedad, en la dirección postal antes indicada, la entrega o envío gratuito del informe del Consejo de Administración y de la certificación de Deloitte, S.L., auditor de cuentas de la Sociedad, relativos al aumento de capital social por compensación de créditos (punto primero del orden del día), así como de las restantes propuestas de acuerdo que se someterán a la Junta General.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General, desde la publicación de este anuncio se incorporará a la página web de la Sociedad:

- (a) el presente anuncio de convocatoria de Junta General;
- (b) el informe del Consejo de Administración y la certificación de Deloitte, S.L., auditor de cuentas de la Sociedad, relativos al aumento de capital social por compensación de créditos (punto primero del orden del día);
- (c) el perfil de don Enrique Sanz Herrero;
- (d) la información puesta a disposición por el Consejo de Administración de Inypsa a su Junta General en relación con la modificación en la denominación social de Inypsa, cuya toma de razón y aprobación en lo menester es sometida a la Junta General de Carbures en el punto cuarto del orden del día;
- (e) procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia;
- (f) información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta General y la forma de llegar y acceder al mismo;
- (g) información sobre la forma en que el accionista puede ejercer su derecho de información (correo, correo electrónico y, en su caso, otros datos análogos);
- (h) en su caso, el complemento de la convocatoria de la Junta General y a medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas; y
- (i) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Proyecto de Fusión quedó insertado en la página web de Carbures el día 28 de junio de 2018, habiéndose publicado este hecho en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 12 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, desde la publicación de esta convocatoria y hasta el quinto día natural anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria los accionistas podrán solicitar a los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o bien formular por escrito las preguntas que consideren oportunas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los accionistas de la Sociedad podrán solicitar por escrito y dentro del mismo plazo previsto en el párrafo anterior, o verbalmente durante la celebración de la Junta General las aclaraciones que consideren convenientes acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado al Mercado Alternativo Bursátil desde la celebración de la última Junta General.

#### **IV. Menciones mínimas del Proyecto de Fusión por absorción de Carbures por Inypsa**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 en relación con el artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto de Fusión que se somete a la aprobación de la Junta General, siendo el contenido completo de este el que se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad (<http://www.carbures.com>).

##### **1.ª La denominación, el tipo social y el domicilio de las sociedades que se fusionan y de la sociedad resultante de la Fusión, así como los datos identificadores de la inscripción de aquéllas en el Registro Mercantil**

INYPsa INFORMES Y PROYECTOS, S.A. es una sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid (España), Calle General Diaz Porlier, 49-51 y con Número de Identificación Fiscal A-28249977. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 3993, folio 120 y hoja M-66796.

CARBURES EUROPE, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en El Puerto de Santa María (Cádiz – España), Parque Tecnológico Bahía de Cádiz, carretera El Puerto de Santa María – Sanlúcar de Barrameda, Km. 5.5, Calle Ingeniería, 4 y con Número de Identificación Fiscal A-11570462. Está inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, en el tomo 1919, folio 99 y hoja CA-24626.

##### **2.ª El tipo de canje de las acciones, la compensación complementaria en dinero que se hubiera previsto y, en su caso, el procedimiento de canje**

El tipo de canje de las acciones de Inypsa y Carbures, que ha sido determinado sobre la base del valor real de sus patrimonios, será de 2,163398032491710 acciones ordinarias de nueva emisión de Inypsa, de EUR 0,137 de valor nominal, por cada acción ordinaria de Carbures, de EUR 0,17 de valor nominal, sin que esté prevista compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje ha sido calculado sobre la base del valor real de los patrimonios de Inypsa y Carbures, lo cual se desarrolla en los informes que, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Modificaciones Estructurales, han emitido los Consejos de Administración de Inypsa y Carbures.

Asimismo, en la determinación del tipo de canje, se ha tenido en cuenta además lo siguiente:

- a) que el Aumento de Capital de Inypsa y el Aumento de Capital de Carbures referidos en el apartado 4.1 del Proyecto de Fusión se habrán suscrito y desembolsado en su integridad con anterioridad a la consumación de la Fusión;
- b) el compromiso asumido por Inypsa en virtud del contrato de fusión de que con anterioridad al otorgamiento de la escritura de Fusión su nivel de caja (según se define este concepto en el contrato de fusión) no será inferior a EUR 30.000.000; y
- c) el no ejercicio (ya sea con anterioridad o con posterioridad a la consumación de la Fusión) de los warrants serie A y/o de los warrants serie B emitidos por Carbures a los que se hace referencia en el apartado 8.1 del Proyecto de Fusión.

Inypsa atenderá el canje de las acciones de Carbures, de acuerdo con el tipo de canje indicado, mediante un máximo de 481.379.600 acciones ordinarias de nueva emisión, no utilizándose acciones propias que, en el momento del canje, Inypsa mantenga, en su caso, en autocartera para atender a dicho canje.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales, las acciones propias que, en el momento del canje, Carbures mantenga, en su caso, en autocartera no serán canjeadas por acciones de Inypsa y serán amortizadas. A estos efectos, se hace constar que al cierre de la sesión bursátil del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) de la fecha del Proyecto de Fusión, Carbures era titular de 1.374.807 acciones propias en autocartera, representativas aproximadamente del 0,649% de su capital social.

El canje de las acciones de Carbures por acciones de Inypsa y, en consecuencia, la entrega a los accionistas de Carbures de las 481.379.600 acciones ordinarias de nueva emisión de Inypsa a las que como máximo tienen derecho en aplicación del tipo de canje indicado, se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable y, en particular, en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre.

Los accionistas de Carbures que sean titulares de un número de acciones que, conforme al tipo de canje indicado no determine la recepción de un número entero de acciones de Inypsa, podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de lo anterior, Inypsa y Carbures establecerán mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a esos accionistas de Carbures, incluyendo para ello la designación de un “agente de picos”.

El canje de las acciones de Inypsa que se emitirán en relación con la Fusión se llevará a cabo inmediatamente después de que hayan tenido lugar todos y cada uno de los siguientes hitos:

- (i) la aprobación de la Fusión por las Juntas Generales de accionistas de Inypsa y Carbures;
- (ii) el cumplimiento o renuncia de las condiciones referidas en el Proyecto de Fusión;
- (iii) el otorgamiento ante notario de la escritura de Fusión y del consiguiente aumento de capital social de Inypsa; y
- (iv) la inscripción de la escritura de Fusión en los Registros Mercantiles de Madrid y Cádiz (correspondientes al domicilio social de Inypsa y Carbures, respectivamente).

Al objeto de que los accionistas de Carbures reciban las acciones ordinarias de nueva emisión de Inypsa que correspondan en aplicación del tipo de canje indicado, una entidad participante en IBERCLEAR será nombrada por Inypsa como “agente de canje”.

Los accionistas de Carbures deberán acreditar al agente de canje su titularidad sobre las acciones de Carbures en la forma solicitada por el agente. Asimismo, los accionistas de Carbures, por sí o a través de los depositarios de sus valores, llevarán a cabo cuantas otras acciones sean necesarias para la efectividad del canje, incluyendo, sin limitación, la comunicación al agente de canje de las cuentas de valores abiertas en cualquier entidad participante en IBERCLEAR en las que deberán ser depositadas las acciones de Inypsa que reciban en virtud de la Fusión.

La entrega de las acciones de Inypsa a los accionistas de Carbures se realizará mediante el registro de las mismas en las correspondientes cuentas de valores designadas por los accionistas de Carbures.

Inypsa solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que emita para atender el canje de la Fusión en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

**3.ª La incidencia que la Fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.3ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, dado que no existen socios industriales (ni, por tanto, aportaciones de industria), ni hay establecidas prestaciones accesorias ni en Inypsa ni en Carbures, la Fusión no comportará ninguna incidencia al respecto ni procede el otorgamiento de compensación alguna por este concepto.

**4.ª Los derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan**

Exceptuando lo previsto en los apartados (i), (ii) y (iii) siguientes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.4ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, no existen ni en Inypsa ni en Carbures instrumentos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones. En consecuencia, no procede el otorgamiento de ningún derecho especial, ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones a estos efectos.

En particular, las acciones de Inypsa que se emitan a favor de los accionistas de Carbures como consecuencia de la Fusión no otorgarán a su titular derecho especial alguno.

*(i) Titulares de warrants emitidos por Carbures*

Carbures tiene emitidas dos series de warrants:

- los warrants serie A, emitidos el 2 de febrero de 2016 en favor de la sociedad LAS Holdings S.à r.l. (y suscritos en esa misma fecha por tal sociedad) en el contexto de la suscripción de un acuerdo de colaboración celebrado entre ambas sociedades el 16 de diciembre de 2015 (los “**Warrants Serie A**”); y
- los warrants serie B, emitidos el 21 de diciembre de 2015 en favor de BTC DOS, S.à r.l. en el contexto de una financiación otorgada a Carbures (los “**Warrants Serie B**” y, conjuntamente con los Warrants Serie A, los “**Warrants**”).

Ambas emisiones de Warrants están inscritas en el Registro Mercantil de Cádiz: (i) en la inscripción 80ª, en relación con los Warrants Serie A; y (ii) en la inscripción 81ª, en relación con los Warrants Serie B, de la hoja registral abierta a Carbures.

De acuerdo con lo indicado en el Proyecto de Fusión no resulta posible en ningún caso el ejercicio de los Warrants. En consecuencia, no procede en relación con éstos el otorgamiento de ningún derecho especial, ni el ofrecimiento de ningún tipo de opción a estos efectos.

*(ii) Beneficiarios de programas de retribución en acciones de Carbures*

De acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios de Presidente Ejecutivo firmado entre D. Rafael Jesús Contreras Chamorro y Carbures el 16 de diciembre de 2015 y las adendas al mismo de fechas 28 de junio de 2016, 31 de marzo de 2017 y 6 de febrero de 2018, D. Rafael Jesús Contreras Chamorro tiene derecho a percibir, como parte de su retribución variable en acciones, un número de acciones equivalente al 5% de las acciones en que estuviera dividido el capital social de Carbures en el momento del devengo de la retribución variable en especie.

Este derecho se liquidará en su integridad con el acuerdo de aumento de capital social por compensación de créditos que se somete a la aprobación de la Junta General bajo el punto primero del orden del día.

En consecuencia, no procede el otorgamiento de ningún derecho especial, ni el ofrecimiento de ningún tipo de opción a estos efectos.

*(iii) Titulares de derechos de conversión de préstamo convertible en Inypsa*

Con fecha 2 de junio de 2014 Inypsa suscribió con una serie de entidades financieras un contrato de novación en virtud del cual parte de una serie de contratos de refinanciación bilaterales fueron convertidos en ocho contratos de préstamo subordinado y participativo por un importe conjunto de EUR 2.500.000. Los titulares de estos préstamos tienen derecho a la conversión de la totalidad o parte de la deuda participativa en acciones ordinarias de Inypsa (los “**Derechos de Conversión**”).

Con anterioridad a la fecha de firma del Proyecto de Fusión, la entidad titular de la mayoría de la deuda correspondiente a estos préstamos ha renunciado irrevocablemente a ejercitar los Derechos de Conversión que le corresponden mediante carta dirigida a Inypsa. Esta renuncia no afecta, sin embargo, a los Derechos de Conversión de los restantes titulares respecto de su deuda, que seguirán siendo aplicables en sus términos.

**5.ª Las ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad resultante a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, en el Proyecto de Fusión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan, de la absorbente o de la nueva sociedad**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.5ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que no se atribuirán ventajas de ninguna clase al experto independiente que emita el correspondiente informe en relación con el Proyecto de Fusión ni a los administradores de Inypsa ni de Carbures, incluyendo aquéllos cuyo nombramiento será propuesto a la Junta General de accionistas de Inypsa que resuelva sobre la Fusión.

**6.ª La fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho**

Las nuevas acciones que sean emitidas por Inypsa a favor de los accionistas de Carbures para atender el canje de la Fusión, serán acciones ordinarias de la misma clase y serie que aquéllas en circulación y tendrán los mismos derechos desde la fecha en que sean emitidas.

En particular, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.6ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se deja constancia de que las citadas nuevas acciones emitidas por Inypsa a favor de los accionistas de Carbures darán derecho a participar en las ganancias sociales de Inypsa desde la fecha de inscripción de la Fusión en los Registros Mercantiles de Madrid y Cádiz (correspondientes al domicilio social de Inypsa y Carbures, respectivamente), en los mismos términos y condiciones que el resto de acciones de Inypsa en circulación en esa fecha.

**7.ª La fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.7ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, la fecha a partir de la cual las operaciones de Carbures se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Inypsa será aquella que resulte de aplicación conforme al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y, en particular, a su norma 19ª y a las Normas Internacionales de Información Financiera.

**8.ª Los estatutos de la sociedad resultante de la Fusión**

Como consecuencia de la Fusión por absorción de Carbures por Inypsa, y de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Fusión, las únicas modificaciones de los estatutos sociales con respecto a los estatutos

vigentes de Inypsa serían las referidas a continuación y cuya aprobación será sometida a la Junta General de accionistas de Inypsa que resuelva sobre la Fusión:

- (i) la modificación del artículo 6 relativo al capital social y acciones como consecuencia de la ampliación de capital para atender el canje de la Fusión en los términos establecidos en el apartado 5 anterior;
- (ii) la modificación del artículo 20 para eliminar el requisito de ser titular de cierto número de acciones para poder acudir a las Juntas Generales de accionistas;
- (iii) la modificación del artículo 28 relativo a las comisiones consultivas del Consejo de Administración;
- (iv) la modificación del artículo 29 relativo a la retribución de los consejeros; y
- (v) la modificación del artículo 33 relativo a la distribución de los beneficios líquidos.

### **9.ª La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante**

Como consecuencia de la Fusión, Carbures se extinguirá, vía disolución sin liquidación, transmitiéndose sus activos y pasivos (incluyendo cualesquiera derechos y obligaciones) en bloque y por sucesión universal a Inypsa.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que, conforme a la normativa contable de aplicación, los activos y pasivos de la sociedad adquirida (a efectos contables) se registrarán en la contabilidad de la sociedad adquirente (a efectos contables) por su valor razonable a la fecha de efectos contables de la Fusión, tal y como se establece en la mención 7ª anterior.

### **10.ª Las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.10ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, para establecer los términos y condiciones en los que se realiza la Fusión se han tomado en consideración las cuentas anuales de Inypsa y Carbures correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, siendo el referido ejercicio social de las mismas coincidente con el año natural.

### **11.ª Las posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa**

A los efectos de lo establecido en el artículo 31.11ª de la Ley de Modificaciones Estructurales, se indican a continuación las consideraciones tenidas en cuenta para afirmar que la Fusión no provoca ningún impacto sobre el empleo, de género en los órganos de administración ni en cuanto a la responsabilidad social corporativa de Inypsa (en su condición de sociedad absorbente):

#### *(i) Posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, precepto legal que regula la sucesión de empresa, Inypsa se convertirá en la entidad empleadora de los trabajadores de

Carbures con contrato en vigor en la fecha de consumación de la Fusión. En consecuencia, Inypsa se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores de Carbures.

A estos efectos, no está previsto que la Fusión tenga ningún impacto directo (ni, por tanto, negativo) para los empleados de Inypsa ni para los empleados de Carbures.

En cualquier caso, se hace constar que Inypsa y Carbures darán cumplimiento a sus obligaciones de información conforme a lo dispuesto en la legislación laboral, según resulte aplicable. Además, se comunicará el hecho de la Fusión a las autoridades u organismos públicos según resulte procedente, incluyendo, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

*(ii) Eventual impacto de género en los órganos de administración*

No está previsto que, con ocasión de la Fusión, se produzcan cambios de especial significación en la estructura del Consejo de Administración de Inypsa desde el punto de vista de la distribución por géneros de los miembros de los respectivos Consejos de Administración.

*(iii) Incidencia de la Fusión en la responsabilidad social corporativa*

No está previsto que la Fusión tenga un impacto negativo en la política de responsabilidad social corporativa de Inypsa.

## **V. Presencia de notario en la Junta General**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

### **I. Difusión de la Junta General y protección de datos**

Los datos personales que (i) los accionistas faciliten a la Sociedad con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto, (ii) sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, o (iii) que se recojan o generen (incluidos imágenes y voz) como consecuencia de la asistencia a la Junta General por los accionistas o sus representantes, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración de la Junta General de accionistas y su difusión).

A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. La base legal para esos tratamientos es la ejecución y desarrollo de la relación accionarial, el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Sociedad y, en caso de asistencia a la Junta General, y el consentimiento que otorgan los accionistas o sus representantes al asistir a la misma, dado que además existen medios alternativos a la asistencia puestos a disposición de los accionistas para el ejercicio de sus derechos. Los datos serán conservados durante el plazo en el que estén en vigor posibles responsabilidades legales, como las derivadas del derecho de sociedades, o frente a los accionistas.

Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General.

El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, oposición, cancelación de los datos, limitación del tratamiento o portabilidad, según corresponda, frente a la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la normativa, dirigiendo un escrito a Carbures Europe, S.A. (dirección: Delegado de Protección de Datos, Tecnoparque Bahía de Cádiz, carretera de

---

Sanlúcar de Barrameda, Km. 5,5, calle Ingeniería s/n, Parcela 4, El Puerto de Santa María, Cádiz). Asimismo, se informa del derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

Aunque en este anuncio estén previstas dos convocatorias, el Consejo de Administración advierte a los accionistas que la Junta General se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria el día 16 de octubre de 2018, a las 17:00 horas, en el Salón de Actos del CEEI Bahía de Cádiz, Calle Manantial, n.º 13, Edificio CEEI, Polígono Industrial Las Salinas de San José Bajo, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Madrid, 14 de septiembre de 2018.- El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo Medina Ors.

A large, semi-transparent watermark of the Carbures logo is centered on the page. It consists of the word "Carbures" in the same stylized font and color gradient as the header logo, with a thin, curved line underneath it.